

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 220/04475/23

Cód. Informático: 2023005402.

Curso de Especialista en Targeting Conjunto para Ofic. de las FAS (4C011 2023 001)

Se convoca el presente curso que podrá ser solicitado de acuerdo con los cupos y detalles establecidos en las bases de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, artículo 4 apartado d) 3º, este curso tiene la consideración de curso militar, conjunto y, según lo señalado en el artículo 14, se trata de un curso de especialización.

Todo ello de acuerdo con las siguientes bases:

1. Centro responsable del desarrollo del curso

El Curso se desarrollará en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas del Ejército del Aire y del Espacio (ESTAER), sita en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), bajo la dirección del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

2. Finalidad y carga de trabajo del curso

Los objetivos del curso son establecer un nivel de conocimientos común para todos los oficiales con responsabilidades en el proceso de Targeting Conjunto (JTGT) en los diferentes niveles de conducción de las operaciones (táctico, operacional y estratégico).

El curso tiene una carga lectiva de 9 ECTS, de los que 3 ECTS serán a distancia y 6 ECTS serán presenciales.

La superación del curso se acreditará mediante el diploma correspondiente, que será entregado a su finalización.

3. Perfiles de ingreso y egreso

Perfil de ingreso.

El Curso se dirige a Tenientes Coroneles/Capitanes de Fragata, Comandantes/Capitanes de Corbeta, Capitanes/Tenientes de Navío de las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y del Espacio, del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo Jurídico Militar que ocupen, o tengan previsto ocupar, destinos relacionados con JTGT y que no tengan previsto su pase a la reserva antes del día 30 de junio de 2025.

Los alumnos deberán estar en posesión de la habilitación de seguridad RESERVADO/NATO SECRET y acreditar como mínimo un nivel de inglés SLP 2.2.2.2.

Perfil de egreso.

Competencias Generales:

- Ocupar un puesto en la estructura de Targeting Conjunto.
- Ejecutar los procedimientos, principios y técnicas adquiridos.
- Integrar en el JTGT cada una de las capacidades específicas, desde el planeamiento hasta la ejecución.

- Identificar los cometidos y responsabilidades de los diferentes organismos con responsabilidad en JTGT y de los formatos utilizados por estos organismos en su conducción y gestión.

- Participar como componente en las distintas juntas y grupos de trabajo que intervienen en el proceso de JTGT.
- Comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito del Targeting Conjunto.

Competencias Específicas:

- Dominar la normativa y publicaciones de JTGT a nivel nacional, así como tener un amplio conocimiento de las publicaciones OTAN/EE.UU referentes a JTGT.
- Integrar el proceso de JTGT tanto en el Comprehensive Preparation of the Operational Environment (CPOE) como en el Operations Planning Process (OPP).
- Redactar el Anexo II de Targeting Conjunto de un Operations Plan/Joint Coordination Order (OPLAN/JCO).
- Analizar las nociones básicas del apoyo que la Inteligencia presta al JTGT.
- Describir las generalidades de las disciplinas de inteligencia empleadas en el JTGT.
- Conducir y realizar un Análisis de Sistema de Targets (TSA).
- Dirigir la gestión y saber desarrollar targets en los niveles básico, intermedio y avanzado.
- Identificar y describir los principios básicos del weaponeering, los efectos de las distintas municiones y las técnicas de mitigación.
- Identificar la importancia, fundamentos y principios legales del Collateral Damage Estimation (CDE).
- Aplicar la metodología CDE, así como los hechos y supuestos en los que se basa.
- Realizar la gestión de las diferentes listas de targets.
- Conducir el Targeting Dinámico en Centros de Operaciones.
- Desarrollar una matriz Time Sensitive Targeting (TST).
- Identificar los cometidos y dirigir una célula conjunta de TST (JTST Cell).
- Desempeñar los cometidos del Elemento de Coordinación de TST (TCE).
- Ejecutar las fases de proceso Battle Damage Assessment (BDA), incluyendo su metodología.
- Aplicar y explotar los informes que procesan la información necesaria para realizar el BDA.
- Emplear procedimientos y herramientas para la difusión del BDA.
- Aplicar los procedimientos que permiten el manejo del Joint Targeting System (JTS) y del Functional Area Service for Dynamic and Time Sensitive Targeting (FAST) a nivel usuario.

4. Organización del curso

El curso constará de dos fases:

Fase no presencial del 19 de abril al 15 de mayo (a. i.). Teniendo en cuenta la carga lectiva de esta fase, el alumno deberá disponer de dos (2) horas diarias de estudio en su unidad.

Fase presencial del 16 de mayo al 16 de junio (a. i.), desarrollándose íntegramente en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas del Ejército del Aire y del Espacio (ESTAER).

De acuerdo con lo contemplado en el currículo, el curso está dividido en seis módulos:

- Módulo 1. Conceptos generales. Fase no presencial. Del 19 abril al 15 mayo (a.i.).
- Módulo 2. Fundamentos del Targeting Conjunto. Del 16 al 19 de mayo (a. i.).
- Módulo 3. Target Development (TD). Del 25 mayo al 5 de junio (a.i.).
- Módulo 4. Collateral Damage Estimation (CDE). Del 6 al 9 de junio (a.i.).
- Módulo 5. Battle Damage Assessment (BDA). Del 10 al 14 de junio (a.i.).
- Módulo 6. Empleo y gestión de herramientas del Targeting Conjunto. Del 22 al 24 de mayo (a.i.) JTS y del 15 al 16 de junio (a.i.) FAST.

Cualquiera de los Módulos 2, 3, 4 y 5 podrá ser convalidado por alguno de los cursos equivalentes de la NATO School Oberammergau (NSO) de acuerdo a lo especificado en la base 10 de esta convocatoria.

El Módulo 6 podrá ser convalidado por los cursos equivalentes de la NATO Communications and Information Agency (NCIA) de acuerdo a lo especificado en la base 10 de esta convocatoria.

Al finalizar la Fase a Distancia se realizará una prueba escrita sobre los conocimientos adquiridos en la misma, debiendo obtener un mínimo de cinco (5) puntos sobre diez (10). Los alumnos que obtengan una calificación inferior causarán baja en el curso.

El resto del curso se evaluará mediante el sistema de evaluación continua que combinará:

- Evaluación continua. Observación por parte del profesor de la resolución de problemas y trabajos prácticos realizados durante las sesiones prácticas. Esta nota supondrá el sesenta por ciento (60%) de la nota final de cada módulo.

- Pruebas objetivas. Exámenes de carácter teórico y teórico-práctico, cuya duración será de una sesión de clase y supondrá el cuarenta por ciento (40%) de la nota final de cada módulo.

Se considerará superado el curso cuando se haya obtenido una puntuación igual o superior a cinco (5) puntos, sobre una escala de cero (0) a diez (10) en la media ponderada de las observaciones y la prueba escrita, en cada uno de los módulos.

5. Número de plazas

Veinticuatro (24) plazas con la siguiente distribución:

- EMAD: cuatro (4) plazas.
- Ejército de Tierra: nueve (9) plazas.
- Armada: cinco (5) plazas.
- Ejército del Aire y del Espacio: seis (6) plazas.

Las plazas que queden sin cubrir podrán asignarse a los otros organismos.

6. Prioridades para la designación de alumnos

Se establecen las siguientes prioridades:

Primera prioridad: Ocupar destinos relacionados con JTGT.

Segunda prioridad: Tener previsto ocupar destinos relacionados con JTGT.

Tercera prioridad: Resto de personal.

La existencia de estas prioridades, en relación con el puesto desempeñado por el peticionario, deberá ser certificada expresamente por el Jefe de la UCO (certifico que el solicitante se encuentra en la prioridad indicada) en el lugar consignado a tal efecto en el apartado «observaciones» de las peticiones que se realicen mediante el módulo SOLCUR (en caso de no certificarlo, la prioridad indicada no tendrá validez).

7. Normas de carácter específico

El alumno presentará el primer día de la Fase Presencial del curso el certificado que demuestre estar en posesión de la habilitación de seguridad RESERVADO/NATO SECRET o en trámites para recibirlo.

8. Solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de seis (6) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa».

Los solicitantes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o las solicitudes que no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidos en consideración.

Trámite de las solicitudes:

Se gestionarán por el Órgano de Gestión de Personal de la UCO, mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Cursos (SOLCUR) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI y Nombre y Apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (4C011 2023 001).
- Observaciones del solicitante, en su caso.

- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para la entrega al solicitante.
- Visado obligatorio del Jefe de Unidad y observaciones en su caso.

El Jefe de la UCO del solicitante deberá efectuar el visado correspondiente a la solicitud dentro del plazo máximo de cinco (5) días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

9. Selección de alumnos

Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y resto de organismos con plazas asignadas en el punto 5, de acuerdo a las mismas y a las prioridades establecidas en el punto 6, realizarán sus propuestas de candidatos en SIPERDEF, dentro de los tres (3) días naturales siguientes al de la finalización del plazo de visado de solicitudes, con la inclusión de un (1) suplente.

Las plazas que queden sin cubrir de las determinadas en el punto 5 podrán asignarse a los otros organismos.

No se seleccionarán peticionarios que hayan sido propuestos para otros cursos que coincidan en fechas con cualquier fase (a distancia o Presencial) de este curso.

La relación de alumnos del curso será publicada en el «Boletín Oficial de Defensa», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad. Una vez publicada esta relación no se admitirán cambios de alumnos.

10. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

Será de aplicación lo indicado en el capítulo VII de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos o convalidaciones de módulos, materias y asignaturas, se realizará mediante la solicitud que figura en el enlace que a continuación se indica de la página web de la Subdirección General de Enseñanza Militar, entrando en Enseñanza de Perfeccionamiento/Convocatorias.

<https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/>

11. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su residencia habitual les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) en la cuantía del sesenta por ciento (60%) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («BOE» núm. 129), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza la Fase Presencial del curso, percibirán durante los días lectivos del mismo la indemnización que por gastos de viajes y manutención pudiera corresponderles, según lo regulado en el citado Real Decreto.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas con cargo a los créditos del CESEDEN.

12. Ventajas y servidumbres

El curso está incluido entre los de categoría «A» (un año de servicios efectivos), conforme al artículo 5.2.c, del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales.

Este curso podrá ser considerado como preferencia o exigencia para poder desempeñar cometidos relacionados con el Targeting Conjunto en cualquier puesto de la estructura operativa de las FAS.

13. Resarcimiento

Será de aplicación lo que determina la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las enseñanzas de formación, perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de dos euros con diecisiete céntimos de euro (2,17 €) por día cursado en la fase online y de cincuenta y siete euros con setenta y ocho céntimos de euro (57,78 €) por día cursado en la fase de presente.

Darán lugar al resarcimiento los siguientes motivos, según se establece en la Orden DEF/464/2017, capítulo VI, aplazamientos, renunciaciones y bajas, norma trigésima, letra a):

- 1º: Solicitud de baja a petición propia.
- 2ª: Acumulación de faltas de asistencia, sin motivo justificado, en porcentaje superior al cinco por ciento (5%) de la duración del curso.

14. Aplazamiento, renunciaciones y bajas

Será de aplicación lo dispuesto en el Título VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo («BOD» núm. 102) por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

15. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizarlo.

Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015 de 9 de febrero por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

16. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siembre que concurren circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de marzo de 2023.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.